



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

REFERENCIA: 087583184002-2022-00411-00

PROCESO: CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO.

DEMANDANTE: MANUEL SILVESTRE MORA PADILLA.

DEMANDADO: ANAYIBIS PACHECO CASTRO.

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso informándole que la demandada fue notificada por la secretaria del despacho en fecha 6/10/2022 y contestó la demanda dentro del término legal el día 31/10/2022 a través de apoderado judicial, pendiente por fijar fecha de audiencia. Sírvasse proveer. Soledad, agosto 24 de 2023.

LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, AGOSTO
VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Verificado el anterior informe secretarial, habiendo sido notificada la parte demandada y contestada la demanda, sin que existan excepciones de fondo planteadas, se fijará fecha para llevar acabo audiencia prevista en los Arts. 372 y 373 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Tener a la señora ANAYIBIS PACHECO CASTRO, C.C. N° 49'654.968, por notificada y por contestada la demanda dentro del término legal.

2. Fíjese el día **(11) OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS 9:00 A.M.**, PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DENTRO DEL PROCESO de la referencia, de que trata los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en lo pertinente, a la que deberán concurrir obligatoriamente las partes y sus apoderados, con la prevención de las consecuencias de la inasistencia de las partes. **La audiencia se realizará de manera virtual.**

3. PRUEBAS DE LA DEMANDANTE:

3.1. DOCUMENTALES: Las pruebas documentales aportadas con la demanda

- Partida de Matrimonio expedido por la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, de Aguachica Cesar.
- Registro civil de matrimonio de la Notaría única de Aguachica, Cesar, indicativo serial N° 2754759.
- Registro Civil de nacimiento de Manuel Ricardo Mora Pacheco, con indicativo serial 27131212 de la Notaria Única de Aguachica, Cesar.
- Registro civil de nacimiento de Juan Manuel Mora Pacheco, indicativo serial 39554987 de la Registraduría de Malambo, Atlántico.
- Copia CC del señor MANUEL RICARDO MORA PACHECO

3.2. TESTIMONIALES. Se decreta los testimonios de las siguientes personas: MANUEL RICARDO MORA PACHECO, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.143.463.008, con correo electrónico ricar-22@outlook.com y LUDYS ZENITH HERNANDEZ ESCOBAR, identificada con la cedula de ciudadanía número 39067132, con correo electrónico ludyshernamdez05@gmail.com.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

3.3. INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de la señora ANAYIBIS PACHECO CASTRO, C. C. N° 49'654.968, solicitado por la parte demandante.

4. PRUEBAS DEL DEMANDADO:

4.1. DOCUMENTALES: Las pruebas documentales aportadas con la contestación:

1. Escritura pública No. 1692 del 17 de octubre de 2020 de la Notaria Novena del circulo notarial de Barranquilla.
2. Certificado de tradición de bien con folio de matrícula inmobiliaria No 041- 189959 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad.
3. Copia contrato de Promesa de compraventa de inmueble ubicado en la crr 9sur No.20-56.
4. Copia del certificado de matricula de persona natural del taller y parqueadero de Juan de Dios.
5. Copia de la Resolución de asignación de retiro al señor MANUEL SILVESTRE MORA PADILLA de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.
6. Tres Comprobantes de pago de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.
7. Copia de la historia clínica de ANAYIBIS PACHECO CASTRO.
8. Diagnóstico de psicología de ANAYIBIS PACHECO CASTRO.
9. Declaración extraproceso de INDIRA CHAJIN MENDOZA del 14 de octubre de 2022 rendida en la Notaria Segunda de Soledad.
10. Declaración extraproceso de DAVID HUMBERTO VARELO MORALES del 14 de octubre de 2022 rendida en la Notaria Segunda de Soledad.
11. Registro civil de nacimiento de ANAYIBIS PACHECO CASTRO.
12. Acuerdo de alimentos fijado ante Juzgado 23 de Paz del 16 de noviembre de 2021.

4.2 INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio del señor MANUEL SILVESTRE MORA PADILLA C. C. N° 70'523.401, solicitado por la parte demandada, para que deponga sobre los hechos y pretensiones de la demanda y de la señora ANAYIBIS PACHECO CASTRO.

5. PRUEBAS DE OFICIO: Se exhorta a las partes para que el día de la diligencia aporten prueba de la capacidad económica que detentan (tres últimos volantes de pago de su salario o pensión).

6. Reconocer personería al Dr. KEVIN SANTIAGO LOPEZ BORDA, CC 1.051.240.589 y TP 350.568 CSJ, como apoderado de la parte demandada, en los términos y facultades del poder conferido.

Prevéngase a las partes que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Así mismo se advierte a las partes que cuando ninguna concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el Juez, declarará terminado el proceso, conforme a lo establecido en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
JUEZA**

Firmado Por:
Ellamar Sandoval Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1568c9c23956df56148c9e29ab81f91064e7ef48005c9c71b8b839152b1482d**

Documento generado en 24/08/2023 04:59:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>